



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0102-2016-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 27 de mayo de 2016.

VISTO:

El Informe N° 091-2016-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 25 de mayo de 2016, suscrito por el Responsable (e) de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora N° 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 092-2014-MC, se deja sin efecto la Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, y se precisa que la Unidad Ejecutora Naylamp - Lambayeque conforma el pliego 003 del Ministerio de Cultura;

Que, la Unidad Ejecutora N° 005 NAYLAMP - LAMBAYEQUE, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 128-2016-MC, en su artículo segundo se designa temporalmente, con efectividad al 01 de abril de 2016, al Arq°. Alberto José Risco Vega, en el cargo de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora N° 005: Naylamp Lambayeque;





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

Que, mediante Informe N° 0276-2016-OL-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 23 de mayo de 2016, el responsable de la Oficina de Logística de la UE 005 Naylamp, informa que ha recepcionado, procedente de la Unidad de Gestión Cultural, el requerimiento de bienes y servicios según Plan de Trabajo donde han considerado Talleres de Sensibilización en UPIS Cesar Vallejo en el mes de mayo; razón por la cual, indica que considerando que se ha adjuntado el presupuesto estimado para dichas actividades, además la naturaleza eventual, premura y oportunidad en la ejecución del gasto, corresponde a la causal a) de la solicitud de asignación de encargo interno, conforme Anexo N° 1 de la Directiva N° 013-2015-MC, por lo que sugiere se tomen las acciones correspondientes en la modalidad de encargo interno;

Que, mediante Informe N° 091-2016-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 25 de mayo de 2016, suscrito por el Responsable (e) de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, en el cual solicita que se emita la Resolución Directoral correspondiente para que por Encargo Interno se le entregue al servidor señor Arql° Juan Carlos UGAZ MORO, la suma de S/.260.00 soles en la partida presupuestal 23.27.11.99: S/.100.00, partida presupuestal 23.11.11: S/.160.00, meta 01, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para solventar los requerimientos de bienes y servicios necesarios para llevar a cabo el Taller de sensibilización y el Taller Cultural “La Huaca nos cuenta”, los cuales se llevaran a cabo en el Sitio Arqueológico “Huaca Cesar Vallejo” en el Upis Cesar Vallejo;

Que, el inciso a) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificado a su vez por el artículo 1° de la Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15, regula los "Encargos al personal de la institución" y señala *"Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora (...): a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación"*;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificado a su vez por el artículo 1° de la Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15, indica que debe emitirse el respectivo acto administrativo designando a la persona que efectuará el encargo interno, el concepto del gasto, sus montos máximos, el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo; en consecuencia, en virtud a dichas consideraciones, es que debe emitirse el respectivo acto administrativo designado a la persona que realizará el encargo;





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

Que, por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas, estando a las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR por encargo interno, al servidor público señor Arqº. Juan Carlos UGAZ MORO la suma total de S/.260.00 (Doscientos Sesenta y 00/100 soles), para solventar los requerimientos de bienes y servicios necesarios para llevar a cabo el Taller de sensibilización y el Taller Cultural “La Huaca nos cuenta”, los cuales se llevaran a cabo en el Sitio Arqueológico “Huaca Cesar Vallejo” en el Upis Cesar Vallejo, correspondiente al año 2016.



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la persona designada en el Artículo Primero del presente acto administrativo, tiene tres (03) días hábiles para realizar su rendición de cuentas, contabilizado desde el día siguiente de concluida la actividad, tal como lo precisa el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificado a su vez por el artículo 1° de la Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al servidor público señor Arqº. Juan Carlos UGAZ MORO; a la Oficina de Administración, a la Oficina de Tesorería; Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Oficina de Informática, así como a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Ministerio de Cultura
UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE

Arq. Alberto José Risco Vega
Director Ejecutivo